

BOLSA

Cotización Oficial del 17 de Noviembre de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	0/0		
4 POR 100 PERPETUO			
<i>Al contado.</i>			
16-11-910	81,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	81,30 y 40
16-11-910	81,60	» E, de 25.000 » » »	81,30, 35 y 40
16-11-910	81,60	» D, de 12.500 » » »	84,45 y 50
16-11-910	86,10	» C, de 5.000 » » »	85,85 y 90
16-11-910	86,20	» B, de 2.500 » » »	86,15 y 20
16-11-910	86,25	» A, de 500 » » »	86,15, 10 y 25
16-11-910	86,35	» H, de 200 » » »	85,20
16-11-910	86,35	» G, de 100 » » »	86,20
16-11-910	86,40	En diferentes series.....	86,15 y 10
<i>A plazo.</i>			
15-11-910	84,50	Fin corriente.....	
4 POR 100 AMORTIZABLE			
15-11-910	91,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	91,50
15-11-910	91,75	» D, de 12.500 » » »	91,60
16-11-910	92,10	» C, de 5.000 » » »	
15-11-910	92,20	» B, de 2.500 » » »	
16-11-910	92,20	» A, de 500 » » »	
16-11-910	92,10	En diferentes series.....	
5 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
16-11-910	100,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	100,65 y 50
16-11-910	100,70	» E, de 25.000 » » »	100,60, 50 y 55
16-11-910	100,75	» D, de 12.500 » » »	100,70 y 60
16-11-910	100,90	» C, de 5.000 » » »	100,60, 75 y 80
16-11-910	100,90	» B, de 2.500 » » »	100,75, 85 y 80
16-11-910	100,90	» A, de 500 » » »	100,80, 75 y 85
16-11-910	100,90	En diferentes series.....	100,75, 80 y 55

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsada. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
FECHA	0/0				
16-11-910	460,00	Banco de España.....	500		
14-11-910	279,50	Banco Hipotecario de España..	500	40	279,50 y 280,00
16-11-910	352,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
15-11-910	323,50	Unión Española de Explosivos.	100		323,00
16-11-910	106,00	Banco de Castilla.....	250		104,00 y 102,00
14-10-910	150,00	Banco Hispano Americano....	500	40	150,00
16-11-910	132,00	Banco Español de Crédito.....	250		130,00
16-11-910	51,50	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500		51,50
16-11-910	15,00	» » » Ordinarias.	500		15,00
30-9-910	234,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
16-6-910	50,00	Mediodía de Madrid.....	500		
10-11-910	93,40	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		94,00
6-11-910	88,50	Idem Norte de España.....	475		
16-11-910	543,00	B. ^o Español del Río de la Plata.			542, 510 y 541
OBLIGACIONES					
16-11-910	101,45	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	101,45 y 50
16-11-910	81,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	81,00
15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
16-11-910	103,00	Ferrocarriles, Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5	103,25
10-3-908	102,00	» » » » B.	500	4 1/2	
5-11-910	96,50	» » » » C.	500	4	
27-10-910	81,50	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.			
27-10-910	81,25	» » » 1. ^a serie.	475		
27-10-910	81,00	» » » 2. ^a »	475	3	
27-10-910	81,00	» » » 3. ^a »	475	3	
27-10-910	80,50	» » » 4. ^a »	475	3	
27-10-910	75,00	» » » 5. ^a »	500	3	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	6	
15-11-910	80,50	Obligaciones.....	100	3	80,50
21-1-910	82,00	Idem de Erlanger.....	500	4	
16-11-910	89,25	Idem por resultas.....	500	4	
16-11-910	97,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
16-11-910	94,50	Cédulas para id. de id. en el ensanche....	500	4 1/2	
		Diputación provincial de Madrid.			
16-11-910	101,50	Obligaciones.....		6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	510,900
Idem, fin corriente.....	100,000
Idem, fin próximo.....	00,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	62,500
5 por 100 amortizable.....	808,500
Acciones del Banco de España.....	1,000
Idem del Banco Hipotecario.....	7,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1,000
Azucareras.—Preferentes.....	65,000
Idem ordinarias.....	10,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	15,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	425,000
Cambio medio.....	107,175

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	4,000
Cambio medio.....	27,11

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Jueves 17 de Noviembre de 1910.

ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 21 horas.			ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 21 horas.			
			Dirección	Fuerte o débil			Lluvia o nieve	Temps. extra.					Dirección	Fuerte o débil			Lluvia o nieve	Temps. extra.		
								Máx.	Mín.									Máx.	Mín.	
Valencia..... (7h)	757.7	1.7	89	NNE...	1	Cubierto...	M. gruesa.	0.8	8.3	1.1	Málaga..... (8h)	766.1	11.4	62	N.....	3	Despejado...	Llana....	19	6
Oriz Nex..... (7h)	754.7	2.4	96	SSE...	3	Lluvia.....	Rizada...		7	2	Molilla..... (8h)	765.0	19.4	7	SW....	0	C. despejado.	Calma...	22	13
Saint Mathieu.. (7h)	650.6	8.0	100	NNW...	2	Idem.....	Idem.....	6	10	7	Jaén..... (8h)	768.5	8.2	75	WNW..	0	Despejado...		12	5
Isla de Aix..... (7h)	752.2	4.0	100	SSE...	6	Idem.....	Picada...	4	13	1	Granada..... (8h)	7								
Biarritz..... (7h)	755.5	13.0	57	SW....	7	Cubierto...	M. gruesa.	3	12	7	Almería..... (8h)	766.3	10.5	71	W.....	1	Despejado...	Llana....	19	10
Perpiñán..... (7h)	760.4	3.0	82	SW....	1	Idem.....			12.4	0.0	Murcia..... (8h)	766.3	6.0	84	W.....	0	Idem.....		19	4
Cabo Sició..... (7h)	759.8	3.6	75	NW....	4	C. despejado.	Marejada.		11	6	Alicante..... (8h)	765.3	11.4	71	NW....	1	Idem.....	Llana....	18	7
Niza..... (7h)	760.2	5.6	37	NE....	4	C. cubierto.	Picada...		12	4	Valencia..... (8h)	764.2	11.8	79	W.....	1	C. despejado.		18	9
Clermont..... (7h)	757.3	1.4	67	SSE....	4	Cubierto...		2	6.5	-7.2	Albacoto..... (8h)	766.9	5.7	83	WSW..	1	Despejado...		11	3
París..... (7h)	756.6	2.3	89	S.....	2	Idem.....			8.6	-0.8	Ciudad Real.. (8h)	764.4	4.2	93	W.....	1	C. despejado.		12	3
San Sebastián. (8h)	755.3	15.4	62	S.....	6	Idem.....	Arbolada.	1	13	6	Toledo..... (8h)	765.5	7.6	83	WSW..	1	Cubierto...		14	6
Bilbao..... (8h)	754.8	16.4	62	W.....	7	C. cubierto.		2	13	8	Cuenca..... (8h)	765.9	4.6	76	SE....	0	Idem.....		7.8	-2
Santander..... (8h)	754.8	12.9	82	SW....	6	Idem.....	Picada...				Madrid..... (8h)	764.0	6.3	97	SW....	2	Idem.....		11.0	3.1
Oviedo..... (8h)	753.0	16.0	65	SW....	1	Cubierto...		7	10	7	El Escorial... (8h)	766.7	5.0	93	W.....	1	Idem.....		9	
Avilés..... (8h)	753.4			W.....	6	Lluvia.....	Rizada...				Segovia..... (8h)	762.5	9.9	86	S.....	0	Idem.....		7	4
Vares..... (8h)	7										Avila..... (8h)	764.7	8.0	72	SW....	3	C. despejado.		7	2
Coruña..... (7h)	7										Guadalajara.. (8h)	761.6	6.2	100	SW....	3	Cubierto...		9	5
Finisterro..... (8h)	7										Soria..... (8h)	761.3	5.2	97	S.....	6	Lluvia.....		4	7
Santiago..... (8h)	7										Huesca..... (8h)	763.0	1.7	100	SE....	0	Idem.....		4	4
Pontevedra.... (8h)	758.0	15.0	100	SW....	5	Lluvia.....		22	16	11	Zaragoza..... (8h)	763.1	5.0	81	E.....	2	Nuboso.....		8.5	-0.7
Vigo..... (8h)											Toruel..... (8h)	764.5	5.9	83	S.....	0	C. despejado.		1	11
Orense..... (8h)	758.3	15.2	84	SW....	2	Lluvia.....		12	17	7	Tortosa..... (8h)	762.2	6.2	84	NNW..	2	Nuboso.....		13	5
León..... (8h)	756.4	8.2	85	SSW...	3	Cubierto...		20	9	1	Barcelona..... (8h)	761.6	10.6	80	NW....	1	Cubierto...	Picada...	15	6
Burgos..... (8h)	758.3	3.0	85	SSW...	3	Despejado...			9	2	Mahón..... (8h)	763.7	13.0	56	SW....	1	Despejado...		1	15
Valladolid..... (8h)	766.1	3.6	89	SW....	3	Cubierto...			10	7	Palma..... (8h)	764.9	9.8	63	N.....	2	Nuboso.....	Picada...	16	8
Salamanca..... (8h)	763.5	3.3	83	SW....	4	Idem.....			10	3	Orán..... (7h)	765.3	13.0		SSW..	2	Despejado...			
Zamora..... (8h)	760.6	11.1	92	SW....	4	C. cubierto.			11	9	Argel..... (7h)	765.9	15.0		W.....	3	Nuboso.....			
Oporto..... (8h)	762.6	15.4	95	WSW..	6	Lluvia.....	M. gruesa.	7	15	12	Túnez..... (7h)	767.1	10.0		SW....	2	C. cubierto.			
Lisboa..... (8h)	765.9	15.9	94	SW....	4	Idem.....	Gruesa...	1	16	13	Sfaks..... (7h)	7								
Lagos..... (8h)	767.4	15.4	93	Calma.	0	C. cubierto.	Llana....		20	9	Lierna..... (7h)	758.1	7.2	85	ENE...	3	Despejado.		2	
Funchal..... (8h)	765.9	16.0	59	N.....	2	Despejado.	Marejada.		20	10	Roma..... (7h)	759.8	6.8	88	NW....	2	Idem.....		4	
Punta Delgada. (7h)	765.4	18.0	93	SSW...	4	Cubierto...	Picada...	26	10	17	Cagliari..... (7h)	762.2	13.6	88	W.....	5	Nuboso.....		7	
Angra..... (8h)	7										Palermo..... (7h)	762.7	13.9	48	W.....	6	C. despejado.		17	
Horta..... (8h)	764.1	17.1	95	W.....	1	Cubierto...	Marejada.		20	17	Bodo..... (7h)	748.3	2.4		E.....	2	C. cubierto.	Llana....	3	0
Laguna..... (8h)	766.3	16.0	66	N.....	2	Idem.....			18	13	Cristiansund. (7h)	745.5	3.2		Calma.	0	Nuboso...	Rizada...	9	6
St. Cruz Tenerife (8h)	766.7	21.4	51	NNW..	2	Idem.....	Llana....		22	19	Riga..... (7h)	748.9	3.4		SSW...	4	Cubierto...			
Cáceres..... (8h)	765.7	9.0	91	SW....	5	C. cubierto.			14	5	Moscou..... (7h)	763.3	1.7		SSE...	1	Idem.....			
Badajoz..... (8h)	767.4	9.2	60	W.....	1	Idem.....			15	7	Nicolajew.... (7h)	758.5	6.0		SE....	6	C. cubierto.			
Córdoba..... (8h)	767.4	7.6	59	NW....	1	Despejado...			17	5	Feldkirch.... (7h)	762.4	11.2		SW....	1	Despejado...			
Sevilla..... (8h)	767.2	8.8	89	N.....	4	Idem.....			19	6	Crenovitz.... (7h)	769.1	7.2		Calma.	0	Lluvia.....			
Huelva..... (8h)	768.9	8.9	36	N.....	1	C. despejado.			19	7	Oracovia..... (7h)	759.3	5.4		WNW..	2	Cubierto...			
San Fernando.. (7h)	767.3	8.2	88	Calma.	0	Despejado...	Calma...		16	8	Pola..... (7h)	757.3	8.1		NNE...	2	Idem.....			
Tarifa..... (8h)	765.6	13.3	37	Idem...	0	Idem.....	Idem.....				Viena..... (7h)	769.7	4.0		W.....	4	Nuboso.....			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 17 de Noviembre de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.	
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	707.99	4.0	3.8	5.9	97	S.....	Brisa ligera.	Despejado.
3 de la mañana.....	6.57	5.8	5.0	6.7	89	SW.....	Viento.....	Quizoso.
9 de la mañana.....	6.79	7.6	7.2	7.4	95	SW.....	Brisa ligera.	Idem.
12 del día.....	5.47	9.8	9.4	8.6	95	SW.....	Viento fuerte.	C. cubierto.
3 de la tarde.....	3.93	9.6	9.3	8.6	97	SW.....	Viento.....	Lluvioso.
6 de la tarde.....	4.00	9.4	9.3	8.7	99	SW.....	Brisa fuerte.	Idem.
9 de la noche.....	3.51	10.0	9.8	9.1	98	SW.....	Calma.....	C. cubierto.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			12.2					
Idem mínima.....			2.8					
Diferencia.....			9.4					
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			15.4					
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....			39.5					
Diferencia.....			23.1					
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laberable.....			23.1					
Idem mínima idem.....			1.0					
Diferencia.....			21.1					
				Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....				473
				Oscilación barométrica idem (milímetros).....				4.48
				Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....				- 3.40
				Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros.....				5.7
				Sol completamente despejado.....				0 h 00
				Sol entevolado por nubes ó vapores.....				1 h 30
				Total de insolación durante el día.....				1 h 30

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre, esta Subsecretaría ha señalado el día 3 de Diciembre próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 303.547,35 pesetas, de las obras de reparación del crucero y naves altas de la Catedral de Toledo.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos Civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 28, inclusive, del corriente mes á las trece.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: serán escritas en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando, en otro abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 11.809,43 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Noviembre de 1910.—El Subsecretario E. Montero.

Modelo de proposición.

D. M. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer robaja en el tipo fijado, se añadirá «con la robaja de ... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, han de regir en la contrata de dichas obras.

Artículo 1.º El contratista se sujetará estrictamente á las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Art. 2.º Es aplicable á esta contrata el pliego de condiciones generales aprobadas por el Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, en lo que no fuere incompatible con lo consignado en este de condiciones particulares.

Art. 3.º Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al adjudicatario la orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesorería central, á disposición de este Ministerio, en concepto de fianza, como garantía del cumplimiento del contrato, el 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado el servicio, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalen las disposiciones vigentes.

Art. 4.º En el mismo plazo abonará los gastos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Art. 5.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrata en Madrid, ante el Notario que se designe.

Art. 6.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes, dará lugar, sin más trámites, á la anulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta.

Art. 7.º El adjudicatario presentará al Notario designado para extender la escritura, dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, el resguardo del depósito á que se refiere el artículo 3.º para que sea copiado íntegro en dicho documento público, sin cuyo requisito no podrá éste ser extendido.

Art. 8.º La construcción de las obras dará principio en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate, y terminará á los tres años, contados desde el día en que principiaron las obras.

Art. 9.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras se fija en año.

Art. 10.º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Art. 11.º Aprobada la recepción y liquidación definitiva, se devolverá la fianza al contratista, después de haberse justificado, por medio de certificación del Alcalde en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no exista reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que son de su cuenta, ó por deudas de jornales ó materiales, ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Art. 12.º Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contratista, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Art. 13.º Queda también obligado el contratista á observar las disposiciones de la Ley de 27 de Febrero de 1907, sobre protecciones de la industria nacional y del Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908, que inserta los artículos en que es dable acudir á la producción extranjera en los servicios del Estado.

La Dirección facultativa de las obras cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento citados.

Art. 14.º Queda obligado el contratista á asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación, en Compañía de reconocida solvencia inscrita en el Registro formado por el Ministerio de Fomento á virtud de la ley de Seguros, que empezó á regir en 15 de Noviembre de 1908. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscriba con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su

cuantía, el importe íntegro de la indemnización íngrese en la Caja de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya á medida que ésta se vaya realizando, previas certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

El plazo del seguro será de tres años, prorrogándose por el tiempo que fuere necesario, y siempre por la misma cantidad total, si las obras no se terminasen en el plazo fijado.

Art. 15. Es también obligación del contratista antes de dar comienzo á las obras, proponer un Arquitecto de reconocida competencia para que se haga cargo de la buena ejecución de la contrata y le asesore de todos los detalles de la construcción de las obras y se entienda directamente y reciba instrucciones del nombrado por este Ministerio. El facultativo propuesto será nombrado por la Subsecretaría si se le considera con condiciones para este cargo, pero los honorarios que devengue serán de cuenta de la contrata.

ARTÍCULOS ADICIONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1910, se adicionan las siguientes disposiciones que corresponden literalmente con los artículos 13, 14, 15 y párrafo 1.º del 17 del Reglamento de 28 de Febrero de 1908.

Artículo 1.º Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 2.º En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésto fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 3.º En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 4.º Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualquiera forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión Protectora de la Producción Nacional.

Aprobado por S. M.—Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—Burell. S—1023

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Salillas de Jalón.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Salillas de Jalón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial, pertenecientes al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al contribuyente; esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndolo que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la

presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

José María Moré y Revuelta, 46,48 pesetas.

En Salillas de Jalón á 2 de Noviembre de 1910.—El Recaudador, Juan Pérez. P—3401

ANUNCIOS OFICIALES

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Habiéndose extraviado la certificación número 82 del libro A. a., importante 37 hect. (equivalente á un real ²/₁₀₀ fontanero), expedida á nombre de D.ª Carmen Gutiérrez Calleja, por la Dirección del Canal de Isabel II, se replica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en esta Oficina, calle de Alarcón, número 3, pues pasados cuarenta días desde la fecha de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.—El Comisario Regio, Mellado. X—2210

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Pago del cupón de 1.º de Enero de 1911.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones, que desde 1.º de Enero próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los valores siguientes:

CLASE DE OBLIGACIONES	Número del cupón.	Importe del cupón.	Impuestos.	Líquido á pagar.
Norte, 3.ª Serie.....	55	7,50	0,512	6,988
Idem, 4.ª id.....	51	7,50	0,512	6,988
Idem, 5.ª id.....	45	7,50	0,495	7,005
Segovia á Medina.....	52	7,50	0,501	6,999
Especiales, Pamplona.....	66	7,50	0,508	6,992
Prioridad, Barcelona.....	61	7,50	0,510	6,990
Zaragoza á Barcelona, 6 por 100.....	107	15,00	0,712	14,288
Idem id., 5 por 100.....	107	12,50	0,630	11,870
Idem id., 3 por 100 A.....	95	7,50	0,465	7,035
Idem id., 3 por 100 B.....	95	7,125	0,453	6,672
Zaragoza á Pamplona, antiguas.....	104	7,50	0,463	7,037
Villalba á Segovia.....	3	10,00	0,575	9,425
Bilbao, 3.ª Serie.....	66	6,25	0,343	5,907
Almansa á Valencia y Tarragona, 1.ª id.....	100	7,125	0,428	6,697
Idem id. id., Series A, B, C, D.....	98	7,125	0,428	6,697
Idem id. id., Especiales 4 por 100.....	2	9,50	0,544	8,956
San Juan de las Abadesas, Serie A.....	41	7,88	0,473	7,407
Idem id., id. B.....	41	39,38	2,390	36,990
Valencia á Utiel, 1.ª hipoteca.....	46	7,25	*	7,25

Los pagos se efectuarán: en París, conforme á los anuncios publicados en Francia; en Madrid, en la Estación del Norte y en el Banco Español de Crédito; en Santander y Valencia, en las Oficinas de la Compañía; en Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil, y en Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Los portadores que presenten al cobro sus cupones, lo mismo en España que en el extranjero, estarán atentos á los descuentos, conforme á las disposiciones vigentes.

Madrid, 16 de Noviembre de 1910.—El Secretario del Consejo, Joaquín Peseor. X—2208